

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33913** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 708/2014 en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Distribuidora Mediterránea de Elementos de Diseño, Sociedad Limitada, y ordenado darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 708/2014 sección C1.

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8002982.

Entidad concursada: Distribuidora Mediterránea de Elementos de Diseño, Sociedad Limitada, con CIF n.º B60652583.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del Auto de Declaración: 4 de septiembre de 2014.

Administradores concursal/es: Jaime Martínez Fábregas, con domicilio profesional en C/ Mallorca, 260, 6.º 4.ª, 08008 Barcelona, número de teléfono 629302097, con dirección electrónica [jmfaudilex@gmail.com](mailto:jmfaudilex@gmail.com), designado por la sociedad nombrada Administradora concursal Audiministracion Concursalex, S.L.P.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al Art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140048159-1